CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA REGIONAL CAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y LA ESCUELA DE SALUD DEL CAUCA S.A.S – ESACAUCA

Entre la **Regional Cauca del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF,** con Número de Identificación Tributaria 899.999.239-2 representado en este acto por **HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **Nº 76.322.598**, en su calidad de Director Regional Código 0042 Grado 18, nombrado mediante Resolución No. 1384 del 15 de marzo de 2.021, y posesionado el 18 de marzo de 2021, obrando en calidad de Representante Legal quien para efectos del presente convenio se denominará **ALIADO**, por una parte y por otra parte **GUILLERMO MORALES CASALLAS**, mayor de edad, vecino de Popayán Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 79.483.862** de Bogotá D.C, quien actúa en condición de Representante Legal de la **ESCUELA DE SALUD DEL CAUCA S.A.S. – ESACAUCA -** con **NIT: 817000206-4** en adelante **ESACAUCA**, Institución Educativa de carácter privada dedicada a la formación para el trabajo y el desarrollo humano, reconocida legalmente mediante Resolución No. 20121700032958 del 14 de julio de 2012, expedida por la Secretaria de Educación Municipal y autorizada para ofertar programas técnicos laborales para el sector salud**,** hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL,** que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio tiene como objetivo general establecer los términos específicos de la alianza estratégica entre la **Regional Cauca del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA– ICBF y la Escuela de Salud del Cauca S.A.S –ESACAUCA**, con el fin de brindar a la población vulnerable de adolescentes y jóvenes, que se encuentran dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA, los que cuentan con situación de adoptabilidad bajo la protección del ICBF y los que están incluidos mediante la Estrategia Generaciones SACÚDETE de la Dirección de Adolescencia y Juventud de la Regional Cauca del ICBF, la continuidad en la garantía del derecho a una Educación de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, mediante el acceso preferente y el otorgamiento de descuentos económicos, en los programas Técnicos laborales, Auxiliares y Educación Continuada ofertados por ESACAUCA, que contribuyan a la identificación, construcción y materialización del proyecto de vida de los beneficiarios, a través del desarrollo y mejoramiento de competencias laborales que faciliten el proceso de inclusión social y laboral a la población vulnerable objeto del presente convenio, adicionalmente brindar estos mismos beneficios a los trabajadores de la Regional Cauca del ICBF y a los Operadores del SRPA y similares; para la cual **ESACAUCA** otorgara un veinticinco por ciento (25%) de descuento sobre el costo total de la matrícula en los programas de formación Técnicos Laborales para cada uno de los beneficiarios y un cinco por ciento (5%) en el desarrollo de unidades académicas de corta duración que correspondan a Educación continua (diplomados, cursos, seminarios, talleres) **PARÁGRAFO 1:** Los descuentos antes mencionados no son acumulables y se ajustaran de manera anual, siendo los mencionados en esta cláusula, los correspondientes al año 2021. **PARÁGRAFO 2:** Los descuentos antes mencionados No incluyen: a) Uniformes, Pólizas y formación complementaria. b) Otros costos adquiridos por el estudiante debido al

desempeño académico, tales como: Nivelaciones, supletorios, Repetición de Elementos Teóricos y/o Prácticos. c) Participación en eventos que requieran una inversión por asistencia. d) Insumos para la realización de Prácticas Intra o Extra murales. e) Derechos de Certificación correspondiente a gastos administrativos que se realizan al cerrar la formación académica. **PARÁGRAFO 3:** Los descuentos antes mencionados no son retroactivos por lo anterior no son aplicables a la población referida que ya se encuentre vinculada a ESACAUCA, ni es objeto devoluciones ante esta pretensión**. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES COMÚNES A LAS PARTES. A)** Compartir la información y el conocimiento que se requiera para desarrollar el objeto del presente Convenio. **B)** Brindar los recursos físicos y logísticos para todas y cada una de las actividades a realizar en el marco del presente Convenio, en la medida de sus capacidades. **C)** Dirigir y coordinar de manera conjunta, el desarrollo de cualquier actividad derivada de este Convenio. **D)** Dar visibilidad y reconocimiento a cada una de las partes en la divulgación de las actividades a realizar. **E)** Las demás que se establezcan por las partes que firman este convenio, que sean tratadas, acordadas y reguladas expresamente en desarrollo del objeto del presente Convenio. **OBLIGACIONES DE ESACAUCA: A)** Otorgar el descuento económico objeto del presente convenio a la población vulnerable de adolescentes y jóvenes, que se encuentran dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA, los que cuentan con situación de adoptabilidad bajo la protección del ICBF y los que están incluidos mediante la Estrategia Generaciones SACÚDETE de la Dirección de Adolescencia y Juventud, a los trabajadores de la Regional Cauca del ICBF y de los Operadores del SRPA y similares del **ALIADO**, para lo cual este último allegará la certificación respectiva. **B)** Publicar la alianza, en medios institucionales, con el nombre de la empresa y un link direccionado hacia la página web o redes sociales del ALIADO. **C)** Hacer envío de material promocional al **ALIADO** a fin de que sea difundido. **OBLIGACIONES DEL ALIADO: A)** Publicar la alianza, en medios institucionales, con el nombre de **ESACAUCA** y un link direccionado hacia la página web o redes sociales de **ESACAUCA. B)** Enviar el listado de la población vulnerable de adolescentes y jóvenes, que se encuentran dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA, los que cuentan con situación de adoptabilidad bajo la protección del ICBF y los que están incluidos mediante la Estrategia Generaciones SACÚDETE de la Dirección de Adolescencia y Juventud de la Regional Cauca del ICBF, trabajadores de la Regional Cauca del ICBF y de los Operadores del SRPA y similares postulados, al momento de solicitar el Acceso Preferente y los descuentos económicos. **CLÁUSULA TERCERA**: **DURACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años y comenzará a regir a partir de la firma del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA**: **TERMINACIÓN:** El presente convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos: 1.Vencimiento del plazo pactado en este convenio o de cualquiera de sus prórrogas. 2. Mutuo acuerdo. 3. Aviso escrito de una parte a la otra, con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado. 4. Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente convenio, caso en el cual la parte cumplida comunicará a la incumplida sin necesidad de requerimientos previos. 5. Por caso fortuito o fuerza mayor. **PARÁGRAFO 1**: En caso de finalización del convenio, por cualquiera de los eventos anteriores, permanecerá en vigencia hasta que se termine la

acción formativa que se encuentre en ejecución. **CLÁUSULA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio mediante acta en la que conste tal hecho, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA SEXTA: REGLAS GENERALES. 1)** Las colaboraciones derivadas de este Convenio y en todo lo no previsto en él, quedarán sometidas a la legislación colombiana, específicamente a las normas vigentes de derecho privado, y conforme a la naturaleza de cada una de las partes convenientes. **2)** Para facilitar el seguimiento y ejecución del presente Convenio, se delegará por cada una de las partes a un representante que se regirá por las disposiciones del presente convenio, por parte de **ESACAUCA la Directora General** o quien este designe y por parte del **ALIADO** será **Director Regional Cauca del ICBF 3)** Cada parte tendrá la libertad de celebrar convenios similares con otros, guardando una debida lealtad contractual. **4)** Este Convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen. En consecuencia, el presente Convenio no podrá ser cedido, ni parcial ni totalmente por ninguna de las partes a persona natural o jurídica alguna, ni los derechos ni compromisos que se deriven del mismo. **5)** Este Convenio no creará derecho o causa de acción alguna con respecto a un tercero en contra de la **ESACAUCA**, así mismo **ESACAUCA** No será responsable por reclamos, quejas, indemnizaciones y similares de cualquier tercero contra el **ALIADO**. **6)** Ninguna de las partes será responsable por la falta de cumplimiento de cualquier obligación debido a causas que estén más allá de su control, o por caso fortuito o fuerza mayor. **7)** En el caso que cualquier disposición de este Convenio fuera tenida por no válida, inexigible, o nula, las restantes disposiciones del mismo permanecerán en plena fuerza y efecto. **8)** El presente Convenio no implica o conlleva de manera alguna, transmisión, transferencia, cesión y/o enajenación de los derechos de autor de la información generada por alguna de las dos partes. Todos los derechos sobre los archivos que hayan sido expresamente otorgados en el marco del presente convenio se encuentran reservados y su uso deberá estar sujeto al consentimiento de las partes. En virtud a lo anterior si el **ALIADO** de manera directa o indirecta tiene acceso o conoce información de **ESACAUCA** se sujetará a lo contemplado en el Aviso de Privacidad que con fines tendientes a la protección de datos ha expedido **ESACAUCA** y que se encuentra publicado en la página web: https://esacauca.edu.co. Así mismo y para los fines pertinentes, el **ALIADO** con la firma del presente convenio autoriza a **ESACAUCA** para que sea la responsable del tratamiento de los datos personales, así como que manifiesta que conoce y acoge la Política de Confidencialidad y buen uso de los Recursos Tecnológicos, la Política de Privacidad y Seguridad de la Información y la Política de Protección de Datos, las cuales se encuentran publicadas en la página web referenciada. **9) INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: En ningún caso el Convenio genera relación laboral o contractual adicional a la creada por el presente documento entre las partes, ni por o ante o para sus dependientes, subordinados, de cualquier calidad o naturaleza contractual. **10)** En forma expresa declaran que celebran este convenio a título gratuito y por ello ningún beneficio económico se reportará para las partes como contraprestación por el suministro de la información; lo anterior sin perjuicio de que expresamente se pacten beneficios adicionales lo cual será previa y expresamente acordado bajo las reglas que

ambas partes fijen para tal efecto. **11) CONFIDENCIALIDAD**: En el desarrollo del Convenio deberán mantener las partes completa confidencialidad sobre las informaciones que puedan compartirse. Se entiende por confidencialidad, la no-divulgación ni difusión por medios hablados o escritos de la información a terceros ajenos al personal que directa o indirectamente esté vinculada a este Convenio. El uso indebido de la información con carácter de reserva, por quienes la administren, soliciten, validen, manejen, procesen o usen, dará lugar a la terminación unilateral del presente Convenio por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas y penales a que haya lugar. **12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las divergencias que surjan entre las partes con ocasión del presente convenio serán dirimidas de conformidad con los mecanismos de solución directa establecidos en las normas vigentes. **13) USO DE NOMBRES, LOGOS, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS PARTES**: Salvo autorización escrita y expresa de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de cualquiera de las partes podrá utilizar el nombre, logo, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. Para la ejecución del objeto de este Convenio si las partes desean hacer uso de cualquier marca, sello, logo, nombre o similar de la otra parte, deberá remitir el diseño de tal promoción y/o publicidad a la otra parte a fin de que sea aprobado por escrito y pueda ser utilizado. **14) INDEMNIDAD**: Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del presente Convenio. 15) ESACAUCA para todo efecto es un cooperador de carácter educativo y es responsable de garantizar exclusivamente este servicio, por tal no es responsable de brindar servicios complementarios para la garantía de otros derechos de la población beneficiada, no aplicables a la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Declaran las partes bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento que no se encuentran inmersos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en el decreto 2463 de 1981 o en la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA: A) DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente Convenio los estudios previos, comunicaciones, actas y demás documentos que se produzcan en desarrollo del objeto del Convenio**. B) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente Convenio, se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes.**CLAUSULA DECIMA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Convenio se entenderá perfeccionado con las firmas de los dos representantes legales.